

**RESOLUCIÓN No. 0238 del 15 de mayo de 2025**

**“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, existe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor Técnico Grado 02, asignado a la PRESIDENCIA, el cual se encuentra vacante en la entidad.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que, analizada la hoja de vida del señor **MIGUEL ÁNGEL CHAAR LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.930.200 cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo denominado Asesor Técnico Grado 02 de la Presidencia, los cuales fueron verificados acorde a las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto No. 1083 de 2015, se procedió a realizar la respectiva publicación de la hoja de vida en las páginas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, por el termino de tres (03) días calendario, para el conocimiento de la ciudadanía y formulación de observaciones, sin obtenerse pronunciamiento al respecto.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la disponibilidad presupuestal, la cual ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo.

Que la presente Resolución se debe comunicar a través del Grupo de Talento Humano, al señor **MIGUEL ÁNGEL CHAAR LUGO**, informándole que contra la misma no proceden recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar a **MIGUEL ÁNGEL CHAAR LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.930.200, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Técnico Grado 02 de la Presidencia, con una asignación básica

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 icetex\_colombia 📱 @icetex\_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📧 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasemarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasemarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

**RESOLUCIÓN No. 0238 del 15 de mayo de 2025**

**“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario”**

mensual de ocho millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos M/CTE (\$8.913.066).

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar el presente acto administrativo al señor **MIGUEL ÁNGEL CHAAR LUGO**, a través del Grupo de Talento Humano -Secretaría General.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el señor **MIGUEL ÁNGEL CHAAR LUGO** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTICULO 3.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX.

**ARTICULO 4.** Contra la presente Resolución, no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2025.

**ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ**  
Presidente

Proyecto: *Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano*

Revisó: *Diana Marsella Lozano Ortiz -contratista Secretaría General*

*Merly Suarez Rangel – Contratista Secretaría General*

Aprobó: *Ana Lucy Castro Castro -Secretaría General (E)*